PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7077 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MANCILLA MUÑOZ MICHAEL ESTEBAN

Entre los suscritos **MARTIN GUILLERMO JAIMES MADARIAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.208.903 en calidad de Ordenador Del Gasto (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 1129 del 10 de octubre del 2022, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **MANCILLA MUÑOZ MICHAEL ESTEBAN** con Identificación Número **1.033.755.019** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato No. **7077-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1.**Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 135 de 2021 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"*, **3).** Que, con la fecha 20 de septiembre de 2022 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No **7077-2022**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.032.688) y plazo de ejecución 31 de octubre de 2022.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 7077-2022 enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS."*.. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de noviembre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022.. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente prórroga, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los treinta y uno (31) días del mes de octubre
de 2022.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.